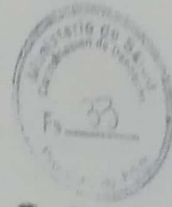


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPE N° 726-135/22
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1524
13 SEP 2024

VISTO: La Resolución N° 001463-S-2023, de fecha 15 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho acto administrativo, se reconoció a partir del 8 de noviembre de 2021, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Psicóloga Josefina Cassini, CUIL 27-35911673-5, categoría A-1, Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.:R1 Ministerio de Salud, cumpliendo funciones de psicóloga en el Hospital "Dr. Salvador Mazza", imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud informa que se dio el alta y se realizó el ajuste por el ejercicio 2023 del referido adicional, quedando pendiente el pago por el período comprendido entre el 8 de noviembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido con la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado, a favor de la mencionada agente en el nivel 2, y con respecto al período comprendido entre el 8 de noviembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022 se afrontará el mismo con la partida de la deuda pública;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 726-00135/2022 Caratulado: "SOLICITUD PAGO DEL CÓDIGO N° 940 BONIFICACIÓN POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA LIC. CASSINI JOSEFINA CAT A-1 (30 HS.) PSICÓLOGA – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE SE TENDIÓ A VISTA.



Claudia Biseña Huarac
CLAUDIA BISEÑA HUARC
A/C Jefatura de Departamento
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY




III CDE. A DECRETO N°


1524 S.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUARC
AVC Jefatura de Despacho
Delegación de Salud - Jujuy